



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|   |     |
|---|-----|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..                                | 200 |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... .. | 250 |
| Particulares, anual pesetas.  | 300 |
| Número suelto corriente, 3,00   |     |
| Id. id. atrasado, 6,00  |     |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Viernes 15 de mayo de 1970

Núm. 58

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 28

Por este Gobierno Civil, han sido juramentados en el día de hoy, para prestar servicios como Guardas Jurados de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, don Primitivo López Gómez, de 37 años, casado, natural y vecino de Villarrobejo y don Telesforo Blanco Vega, de 53 años, casado, natural y vecino de Oteros de Boedo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 12 de mayo de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

2102

### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULAR NÚM. 29

Por ordenarlo la Superioridad, intereso de los Ayuntamientos de la provincia, informen a este Gobierno Civil, antes del día 20 del actual, si adoptaron acuerdos declarando a su respectivo Municipio hermano de otros europeos o hispano-americanos.

Caso afirmativo lo comunicarán a este Centro, con indicación de la fecha del acuerdo, así como la Ciudad extranjera con la que se haya efectuado.

Palencia 14 de mayo de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

2103

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada con fecha 11 de febrero de 1970, acordó anunciar subasta para la contratación de las obras relacionadas al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto, y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresará en la Caja provincial o Caja General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones, podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ...".

En sobre aparte y abierto se presentarán: El carnet de Empresa con responsabilidad; el resguardo de la fianza provisional; el carnet de identidad y una declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Di-

putación durante los VEINTE DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias

Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

#### Relación de obras que se subastan

"Ramal de línea eléctrica a 13,2 KV. y centro de transformación subterráneos" y "Reforma del sistema de suministro de energía eléc-

trica para fuerza y alumbrado en la Ciudad Asistencial San Telmo".

Presupuesto.—3.868.005,27 pesetas.

Fianza provisional.—77.361 pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Palencia 11 de mayo de 1970.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2099

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO**

"Ilmo. Sr.:

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Director General de la Seguridad Social, ha dictado la siguiente Resolución:

El artículo 7.4 de la Orden de 20 de junio de 1969, por la que se establecen normas de aplicación y desarrollo del Decreto 384/69, de 17 de marzo, que reguló el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, dispuso que la Dirección General de la Seguridad Social, a propuesta de cada una de las Mutualidades Laborales del Carbón, fijará las cuantías de las bases especiales de cotización normalizadas que hayan de aplicarse dentro del ámbito territorial de cada una de aquellas Mutualidades durante cada año natural.

En su virtud, esta Dirección General, a propuesta de la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales que han de aplicarse durante el año 1970, dentro del ámbito territorial de la citada Mutualidad Laboral del Carbón, serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 11 de la citada Orden de 20 de junio de 1969.

Lo que traslado a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid 24 de abril de 1970.—El Jefe de la Sección (ilegible).

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Palencia 5 de mayo de 1970.—El Delegado de Trabajo, Diego Arenas Gamó.

**MUTUALIDAD LABORAL DEL CARBON DEL NOROESTE**

| Categoría profesional, especialidad o grupo profesional | Grupo Ordenanza Laboral | Base diaria de cotización |
|---|-------------------------|---------------------------|
| <i>Personal Técnico titulado interior.</i>              |                         |                           |
| Ingenieros ... ..                                       | 1.º                     | 415                       |
| Facultativos Jefes ... ..                               | 1.º                     | 415                       |
| Facultativos Subjefes... ..                             | 1.º                     | 415                       |
| Facultativos Auxiliares ... ..                          | 1.º                     | 415                       |
| Vigilantes 1.ª Titulados ... ..                         | 1.º                     | 415                       |
| Vigilantes 2.ª Titulados ... ..                         | 1.º                     | 415                       |
| Vigilantes 3.ª Titulados ... ..                         | 1.º                     | 415                       |

| Categoría profesional, especialidad o grupo profesional | Grupo Ordenanza Laboral | Base diaria de cotización |
|---|-------------------------|---------------------------|
| <i>Personal Técnico no titulado interior.</i>           |                         |                           |
| Vigilantes 1.ª no Titulados ...                         | 2.º                     | 415                       |
| Vigilantes 2.ª no Titulados ...                         | 2.º                     | 415                       |
| Vigilantes 3.ª no Titulados ...                         | 2.º                     | 415                       |
| <i>Personal obrero de interior.</i>                     |                         |                           |
| Minero de 1.ª ... ..                                    | 3.º                     | 415                       |
| Posteadores ... ..                                      | 3.º                     | 415                       |
| Barrenistas ... ..                                      | 3.º                     | 405                       |
| Artillero ... ..  | 3.º                     | 415                       |
| Picadores... ..   | 3.º                     | 415                       |
| <i>Personal Técnico titulado exterior.</i>              |                         |                           |
| Ingenieros ... ..                                       | 4.º                     | 415                       |
| Licenciados ... ..                                      | 4.º                     | 380                       |
| Facultativos Jefes ... ..                               | 4.º                     | 415                       |
| Facultativos Subjefes... ..                             | 4.º                     | 415                       |
| Facultativos Auxiliares ... ..                          | 4.º                     | 415                       |
| Peritos Industriales ... ..                             | 4.º                     | 415                       |
| <i>Personal Administrativo y de Economato.</i>          |                         |                           |
| Jefes Administrativos 1.ª... ..                         | 8.º                     | 415                       |
| <i>Personal Técnico titulado exterior.</i>              |                         |                           |
| Graduados Sociales... ..                                | 4.º                     | 380                       |
| <i>Personal obrero de interior.</i>                     |                         |                           |
| Ayudantes de Artillero ... ..                           | 3.º                     | 415                       |
| <i>Personal Técnico no titulado exterior.</i>           |                         |                           |
| Jefes de Servicios ... ..                               | 5.º                     | 380                       |
| <i>Personal obrero de interior.</i>                     |                         |                           |
| Ayudantes de Barrenistas... ..                          | 3.º                     | 390                       |
| <i>Personal Administrativo y de Economato.</i>          |                         |                           |
| Jefes Administrativos de 2.ª... ..                      | 8.º                     | 415                       |
| <i>Personal Técnico no titulado exterior.</i>           |                         |                           |
| Maestro de Servicio o Taller..                          | 5.º                     | 325                       |
| <i>Personal obrero de interior.</i>                     |                         |                           |
| Entibadores... ..                                       | 3.º                     | 350                       |
| <i>Personal Administrativo y de Economato.</i>          |                         |                           |
| Oficiales Administrativos 1.ª... ..                     | 8.º                     | 300                       |
| <i>Personal Administrativo y de Economato.</i>          |                         |                           |
| Jefes Despacho Economato 1.ª                            | 8.º                     | 300                       |
| Jefes Despacho Economato 2.ª.                           | 8.º                     | 295                       |
| <i>Personal obrero de interior.</i>                     |                         |                           |
| Maquinistas de tracción ... ..                          | 3.º                     | 310                       |
| Caballistas ... ..                                      | 3.º                     | 305                       |
| Tuberos 1.ª ... ..                                      | 3.º                     | 325                       |
| Tuberos 2.ª ... ..                                      | 3.º                     | 325                       |
| <i>Personal Técnico titulado exterior.</i>              |                         |                           |
| Vigilantes 1.ª ... ..                                   | 4.º                     | 350                       |
| Vigilantes 2.ª ... ..                                   | 4.º                     | 350                       |
| Vigilantes 3.ª ... ..                                   | 4.º                     |                           |
| <i>Personal Técnico no titulado exterior.</i>           |                         |                           |
| Vigilante 1.ª... ..                                     | 5.º                     | 280                       |
| Vigilante 2.ª... ..                                     | 5.º                     | 280                       |
| Vigilante 3.ª... ..                                     | 5.º                     | 280                       |
| <i>Personal Administrativo y de Economato.</i>          |                         |                           |
| Taquimecanógrafos ... ..                                | 8.º                     | 280                       |
| <i>Personal obrero de interior.</i>                     |                         |                           |
| Maquinistas de arranque... ..                           | 3.º                     | 350                       |
| Camineros ... ..  | 3.º                     | 285                       |
| <i>Personal obrero de interior.</i>                     |                         |                           |
| Embarcadores Señalistas... ..                           | 3.º                     | 295                       |

| Categoría profesional, especialidad o grupo profesional               | Grupo Ordenanza Laboral | Base diaria de cotización |
|---|-------------------------|---------------------------|
| <i>Personal Administrativo y de Economato.</i>                        |                         |                           |
| Oficiales Administrativos 2.ª... ..                                   | 8.º                     | 265                       |
| <i>Personal obrero de interior.</i>                                   |                         |                           |
| Oficiales mecánicos 1.ª ... ..  | 3.º                     | 280                       |
| Resto Ayudantes Mineros ... ..  | 3.º                     | 295                       |
| Embarcadores ... ..   | 3.º                     | 300                       |
| Freneros o Enganchadores ... ..                                       | 3.º                     | 255                       |
| <i>Personal Técnico titulado exterior.</i>                            |                         |                           |
| Ayudantes Técnicos Sanitarios   | 4.º                     | 260                       |
| <i>Personal Técnico no titulado exterior.</i>                         |                         |                           |
| Técnicos Organización Servicio (Oficiales y Auxiliares)... ..         | 5.º                     | 305                       |
| <i>Personal obrero de interior.</i>                                   |                         |                           |
| Bomberos... ..  | 3.º                     | 295                       |
| <i>Personal Técnico no titulado exterior.</i>                         |                         |                           |
| Encargados de Servicio ... ..   | 5.º                     | 295                       |
| <i>Personal obrero de interior.</i>                                   |                         |                           |
| Oficiales mecánicos 2.ª ... ..  | 3.º                     | 270                       |
| <i>Personal obrero de exterior.</i>                                   |                         |                           |
| Caballistas ... ..  | 6.º                     | 335                       |
| <i>Personal Servicios Auxiliares.</i>                                 |                         |                           |
| Maquinistas de extracción ... ..                                      | 9.º                     | 250                       |
| <i>Personal obrero de interior.</i>                                   |                         |                           |
| Maquinistas de Balanza o Plano ... ..                                 | 3.º                     | 260                       |
| <i>Personal obrero de exterior.</i>                                   |                         |                           |
| Oficiales 1.ª... ..   | 6.º                     | 245                       |
| <i>Personal Servicios Auxiliares.</i>                                 |                         |                           |
| Conductores omnibús o camiones, con carnet especial de primera ... .. | 9.º                     | 260                       |
| Conductores de Turismos o camiones hasta 5 Tm... ..                   | 9.º                     | 235                       |
| <i>Personal obrero de exterior.</i>                                   |                         |                           |
| Cabezeadores de Madera... ..  | 6.º                     | 230                       |
| <i>Personal obrero de interior.</i>                                   |                         |                           |
| Frenista de Balanza o Plano.  | 3.º                     | 235                       |
| <i>Personal obrero de exterior.</i>                                   |                         |                           |
| Aserradores de Cinta ... ..   | 6.º                     | 230                       |
| <i>Personal Servicios Auxiliares.</i>                                 |                         |                           |
| Jefes de Guardas Jurados ... ..                                       | 9.º                     | 250                       |
| <i>Personal obrero de exterior.</i>                                   |                         |                           |
| Aserrador Sierra Circular o Disco ... ..                              | 6.º                     | 220                       |
| Maquinista de Ferrocarril ... ..                                      | 6.º                     | 265                       |
| <i>Personal Administrativo y de Economato.</i>                        |                         |                           |
| Auxiliares Administrativos ... ..                                     | 8.º                     | 220                       |
| <i>Personal Servicios Auxiliares.</i>                                 |                         |                           |
| Subjefes de guardas jurados... ..                                     | 9.º                     | 220                       |
| Conserjes... ..   | 9.º                     | 220                       |
| <i>Personal obrero de exterior.</i>                                   |                         |                           |
| Oficiales 2.ª... ..   | 6.º                     | 225                       |
| <i>Personal obrero de exterior.</i>                                   |                         |                           |
| Maquinista Tractor, Grúa, etc.  | 6.º                     | 210                       |
| <i>Personal Administrativo y de Economato.</i>                        |                         |                           |
| Mecanógrafos ... ..   | 8.º                     | 270                       |

| Categoría profesional, especialidad o grupo profesional | Grupo Ordenanza Laboral | Base diaria de cotización |
|---|-------------------------|---------------------------|
| <i>Personal obrero de exterior.</i>                     |                         |                           |
| Lavadores 1. <sup>a</sup> ... ..                        | 6.º                     | 215                       |
| Maquinista de Plano o Balanza                           | 6.º                     | 210                       |
| Fogoneros de Ferrocarril... ..                          | 6.º                     | 250                       |
| <i>Personal Servicios Auxiliares.</i>                   |                         |                           |
| Listeros ... ..   | 9.º                     | 205                       |
| Almaceneros... ..                                       | 9.º                     | 205                       |
| <i>Personal obrero de exterior.</i>                     |                         |                           |
| Ayudantes de Oficios varios...                          | 6.º                     | 225                       |
| Lavadores 2. <sup>a</sup> ... ..                        | 6.º                     | 210                       |
| Ayudantes de Oficios de Minas ... ..                    | 6.º                     | 260                       |
| Cuadros Herradores... ..                                | 6.º                     | 240                       |
| <i>Personal obrero de exterior.</i>                     |                         |                           |
| Lampisteros 1. <sup>a</sup> ... ..                      | 6.º                     | 250                       |
| Camineros ... ..  | 6.º                     | 195                       |
| Comporteros Señalistas ... ..                           | 6.º                     | 195                       |
| <i>Personal de Servicios Auxiliares.</i>                |                         |                           |
| Guardas Jurados ... ..                                  | 9.º                     | 200                       |
| <i>Personal obrero de interior.</i>                     |                         |                           |
| Aprendices ... ..                                       | 3.º                     | 225                       |
| <i>Personal obrero de exterior.</i>                     |                         |                           |
| Peones Especialistas ... ..                             | 6.º                     | 200                       |
| Peones ... ..   | 6.º                     | 190                       |
| <i>Personal obrero de exterior.</i>                     |                         |                           |
| Lampisteros 2. <sup>a</sup> ... ..                      | 6.º                     | 240                       |
| <i>Personal Servicios Auxiliares.</i>                   |                         |                           |
| Dependientes de Economatos.                             | 9.º                     | 300                       |
| <i>Personal Técnico titulado de exterior.</i>           |                         |                           |
| Maestros de Enseñanza ... ..                            | 4.º                     | 275                       |
| <i>Personal Servicios Auxiliares.</i>                   |                         |                           |
| Enfermeros ... ..                                       | 9.º                     | 175                       |
| <i>Personal obrero de exterior.</i>                     |                         |                           |
| Fogoneros de Calderas Fijas,                            | 6.º                     | 170                       |
| <i>Personal Servicios Auxiliares.</i>                   |                         |                           |
| Apuntadores de Madera ... ..                            | 9.º                     | 235                       |
| Telefonistas ... ..                                     | 9.º                     | 170                       |
| <i>Personal Servicios Auxiliares.</i>                   |                         |                           |
| Ordenanzas ... ..                                       | 9.º                     | 185                       |
| <i>Personal Servicios Auxiliares.</i>                   |                         |                           |
| Peones.   |                         |                           |
| Pinches de 16 y 17 años ... ..                          | 9.º                     | 185                       |
| <i>Personal Servicios Auxiliares.</i>                   |                         |                           |
| Porteros ... ..   | 9.º                     | 140                       |
| Peones.   |                         |                           |
| Pinches de 14 y 15 años... ..                           | 7.º                     | 180                       |
| <i>Personal Servicios Auxiliares.</i>                   |                         |                           |
| Botones o Recaderos ... ..                              | 9.º                     | 135                       |
| <i>Personal Técnico no titulado exterior.</i>           |                         |                           |
| Técnico Organización Servicios (Aspirantes) ... ..      | 5.º                     | 135                       |
| <i>Personal Servicios Auxiliares.</i>                   |                         |                           |
| Aspirantes de Economato... ..                           | 9.º                     | 120                       |
| Mujeres de Limpieza ... ..                              | 9.º                     | 170                       |

del Decreto de 21-3-70, que señala el salario mínimo interprofesional, que dice lo siguiente:

1.º *Trabajadores mayores de 18 años.*—162,30 pesetas día, que equivalen a 20,28 pesetas hora, como resultado de la siguiente operación:

*Como Dividendo.*

365 días x 120 pesetas = 43.800, más 30 días de dos pagas extraordinarias x 120 pesetas = 3.600 pesetas, que hacen un total de 47.400 pesetas

*Como Divisor.*

Días trabajados en el año 292, resultado de deducir a 365 los 50 domingos, menos dos de las vacaciones, 8 fiestas no recuperables y 15 días de vacaciones.

2.º *Trabajadores de 16 y 17 años.*—102,80 por día ó 12,85 hora, como resultado de igual operación a la indicada anteriormente.

3.º *Trabajadores de 14 y 15 años.*—61,50 pesetas día ó 7,68 hora, como resultado de igual operación

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 7 de abril de 1970—El Director General.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos y para general conocimiento.

Palencia 30 de abril de 1970.—El Delegado de Trabajo, Diego Arenas.

2075

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

#### Requisitoria

Ramírez López-Arturo, de 32 años, casado, gitano, hijo de Pedro y Amparo, natural de Bilbao y vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante la Audiencia Provincial de Palencia, para constituirse en prisión, en sumario número 135 de 1968, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a once de mayo de mil novecientos setenta.—(Firma ilegible).—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2082

## Administración Municipal

BELMONTE DE CAMPOS

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario, para la traida de agua potable en esta localidad, estará de manifiesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Belmonte de Campos 8 de mayo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2089

## BRAÑOSERA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Brañosera 11 de mayo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2097

## ESPINOSA DE VILLOGONZALO

#### EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa, tiene anunciada subasta pública para el aprovechamiento de fincas sobrantes de la Concentración Parcelaria, llevada a cabo en este término municipal y cedidas a este Ayuntamiento por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, a título de precario, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, durante el plazo de ocho días.

Espinosa de Villagonzalo 9 de mayo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2098

## PAREDES DE NAVA

A los fines de lo dispuesto en los artículos 32 y concordantes de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se hace saber que durante el plazo de un mes se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, a los fines de su examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava 12 de mayo de 1970.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

2091

Por la Dirección General de Trabajo, se ha dictado Resolución de fecha 7 de abril del corriente mes, a instancia de la Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos, fijando el salario mínimo interprofesional de los trabajadores eventuales y temporeros del Sector Agrícola, como consecuencia

## QUINTANA DEL PUENTE

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, referente a las exacciones que se relacionan y que surtirán efecto en el ejercicio de 1970, se hallan expuestos al público los respectivos expedientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

*Exacciones que se modifican*

- 2.—Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos.  
6.—Idem sobre el servicio del cementerio.  
8.—Idem sobre desagües de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.  
9.—Idem sobre ocupación del subsuelo de la vía pública.  
11.—Idem sobre entrada de carruajes en los edificios particulares.  
13.—Idem sobre aprovechamiento de la vía pública con mesas de cafés, botillerías, etc.  
15.—Idem sobre escaparates y anuncios y otras formas de publicidad visibles desde la vía pública.  
16.—Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales con cualquier vehículo excepto los de motor.  
28.—Idem sobre limpieza y decoro de fachadas.

*Exacciones de nueva creación*

- 29.—Ordenanza sobre prestación personal y de transporte.  
30.—Idem sobre rejas de piso e instalaciones análogas en la vía pública.  
31.—Idem sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Quintana del Puente 6 de marzo de 1970.—El Alcalde, Eleuterio Merino.

2086

## TORQUEMADA

## ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, entre otros adoptó el acuerdo siguiente: Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de lotes de labor y cultivo del monte de Utilidad Pública, titulado Arriba. A-L de esta pertenencia.

Lo que en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por medio del presente, por término de cuatro días, reducción del plazo acordado en virtud de la autorización concedida por el artículo 19 del precitado Cuerpo Legal.

Torquemada 12 de mayo de 1970.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

2092

## TORQUEMADA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torquemada 12 de mayo de 1970.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

2092

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL DE RENEDO DEL MONTE

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Renedo del Monte 12 de mayo de 1970.—El Presidente (ilegible).

2093-2094

## JUNTA VECINAL DE VALENOSO

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1970, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valenoso 12 de mayo de 1970.—El Presidente (ilegible).

2096

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1970

Aprobados por los Ayuntamientos que a

continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Valoria del Alcor

2100

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

## JUNTAS VECINALES

Arroyo

2083

Renedo del Monte

2095